



DECRETO N° 0636

NEUQUÉN, 26 MAY 2003

El Expediente SEO N° 3677-M-03, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación de la ampliación del plazo contractual de la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO -SECTOR II-", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Dirección General de Promoción de Obras-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N°s. 1254/00 y 1296/01, fue adjudicada la obra mencionada, por un importe de \$ 1.856.666,81, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y Decreto N° 0031/01;

Que por Decreto N° 1276/02, fue aprobado el Convenio suscripto entre la Municipalidad y la empresa HORMIQUÉN S.A., por el cual convienen en adecuar la fecha de finalización de la obra al día 30-04-03;

Que el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras, por Nota N° 400-08-550 eleva Nota de Pedido N° 83 de la contratista, por la cual solicita una ampliación de plazo contractual de la obra de 30 días corridos contados a partir del día 01-05-03;

Que dicha solicitud se fundamenta en la demora de la entrega de los materiales adquiridos por la contratista en el mes de marzo, por parte de la Empresa Siderar, única proveedora del mencionado insumo en el país;

Que, a tal efecto, luce nota de la firma Siderar en la que informa a Hormiquén S.A. que la fecha de entrega en fábrica del material solicitado será el día 02-05-03;

Que el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 cuadras manifiesta que la ampliación de plazo aludido se encuentra plenamente encuadrada en lo establecido en las Cláusulas 25.3 y 28.1 de la Sección III del Pliego Licitatorio, habida cuenta que este evento no constituye un reconocimiento de mayores costos;

Que luce Orden de Servicio N° 57 mediante la cual el


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Inspector de Obras otorga la ampliación de plazo de treinta (30) días, adjuntando nuevos Plan de Trabajos y Curva de Inversiones;

Que las ampliaciones del plazo contractual se encuentran previstas en el Artículo 50°) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que tomaron intervención el señor Subsecretario de Obras Públicas y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Informe N° 188/03);

Que tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Interna -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- (Informe N° 147/03) y la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

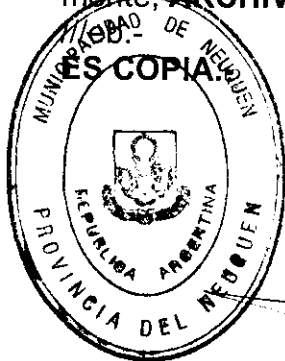
Artículo 1º) APROBAR la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: ----- **“PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO -SECTOR II-”,** por treinta (30) días corridos contados a partir del día 01-05-03, llevando la fecha de finalización de la obra al día 30-05-03.-

Artículo 2º) APROBAR el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones ----- obrantes en el Expediente SEO N° 3677-M-03.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento del presente Decreto: la Subsecretaría de ----- Obras Públicas, la Dirección General de Promoción de Obras, la Coordinación del Programa Inspecciones Plan 400 cuadras y la empresa contratista, a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**



**FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-**

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén